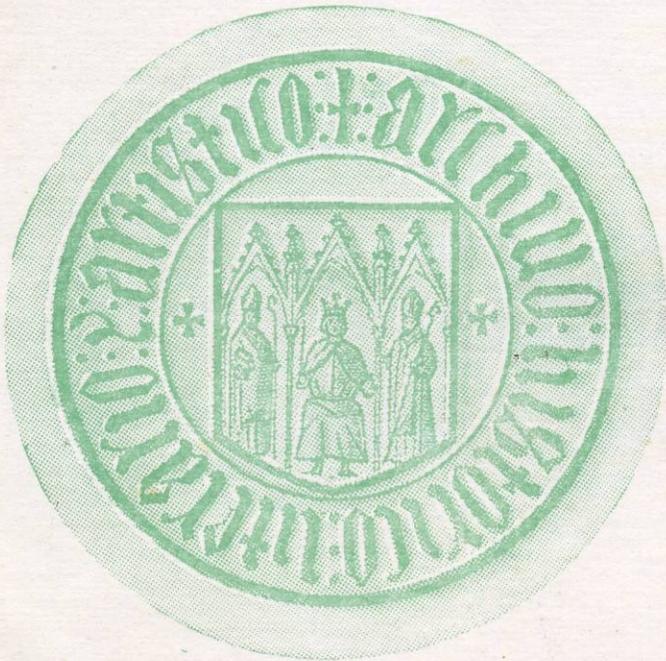


# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.<sup>a</sup> ÉPOCA

Año 1968 - Números 147-52



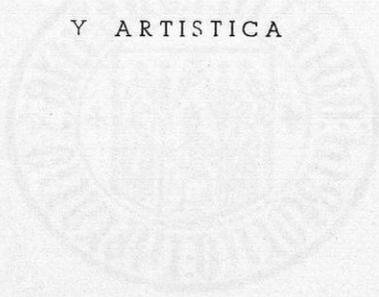
SEVILLA

PUBLICACIONES  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA



IMPRESA EN MADRID EN LA OFICINA DE LA REVISTA DE HISTORIA Y LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID



ARCHIVO HISTÓRICO  
SEVILLA  
HISTÓRICO DE SEVILLA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25 - 1958



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

DIRECTOR: JOSE J. REAL

---

*Impreso en España, en los Talleres de E.C.E.S.A. - Conde de Barajas, 21 - Sevilla, 1970*

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTORICA, LITERARIA  
Y ARTISTICA

PUBLICACION BIMESTRAL



2.<sup>a</sup> Epoca  
Año 1968



Tomos  
XLVIII - XLIX  
Núms. 147 a 152

PUBLICACIONES  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SEVILLA

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.ª EPOCA

1968

ENERO A DICIEMBRE

Núms. 147 a 152

## CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. SR. D. CARLOS SERRA Y DE PABLO-ROMERO, Presidente de la Diputación Provincial.—DR. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—DR. D. JESÚS ARELLANO CATALÁN.—DR. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—DR. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—D. LUIS TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.—Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director Honorario: D. MANUEL JUSTINIANO MARTÍNEZ.

Director: Dñ. D. JOSÉ J. REAL DÍAZ.

Secretario de Redacción: DR. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.

Administrador: DOÑA ARACELI SHAW GARCÍA.

## SUMARIO

### ARTICULOS

	Págs.
Enriqueta Quesada Montero.— <i>La actuación de la Suprema Junta de Sevilla a través del Diario de su Presidente</i> .....	7
Juan Collantes de Terán.—« <i>Las ciudades muertas</i> ». <i>Hacia una topografía urbana en la poesía de Antonio Machado</i> .....	109
Jesús Viñas Cebrián.— <i>Revolución de Septiembre de 1868. Aspecto militar en Andalucía y la batalla del Puente de Alcolea</i> .....	121
Teodoro Falcón Márquez.— <i>La iglesia de San Nicolás de Bari, de Sevilla</i> .....	161
Fernando Franco Domínguez.— <i>Hacia un concepto de generación</i> . ..	199

### MISCELANEAS

Antonio Domínguez Ortiz.— <i>La incorporación a la Corona de Sanlúcar de Barrameda</i> .....	215
Sor Cristina de la Cruz Arteaga.— <i>Huertos cerrados de la Sevilla histórica y su sentido en el mundo de hoy</i> .....	233
Juan A. Fernández.— <i>Tierras de Doñana</i> .....	255
Pedro M. Piñero Ramírez.— <i>Crónica del traslado a Osuna de los restos mortales del Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín</i> ..	271

## DOCUMENTOS

José Joaquín Real Díaz.— <i>El Consulado de cargadores a Indias: Su documento fundacional</i> .....	279
Francisco Aguilar Piñal.— <i>Algunos incunables sevillanos del Museo Británico</i> .....	293
Jean Coste.— <i>Rentas desconocidas de Francisco de Rioja</i> .....	299

## LIBROS

Francisco López Estrada.— <i>Una biografía compartida. Fernán Caballero y el torbellino romántico</i> .....	319
Francisco Aguilar Piñal: <i>La Sevilla de Olavide</i> .—A. Herrera .....	334
A. Domínguez Ortiz: <i>Crisis y decadencia de la España de los Austrias</i> .—Carlos Martínez Shaw .....	336
E. Ionesco: <i>Diario</i> .—Esteban Torre .....	329
A. I. Kroeber: <i>El estilo y la evolución de la cultura</i> .—Esteban Torre .....	330
Antonio Mestre Sanchis: <i>Ilustración y Reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de D. Gregorio Mayáns y Siscar</i> .—F. A. ....	339
J. Mora Ferrater: <i>La filosofía actual</i> .—Antonio del Toro .....	333
Daniel Pineda Novo: <i>Al vuelo de las horas</i> .—Esteban Torre .....	327
L. Pirandello: <i>Ensayos</i> .—Esteban Torre .....	329
Fermín Requena: <i>Provincianas</i> .—Esteban Torre .....	332
Juan Sierra: <i>María Santísima</i> .—Esteban Torre .....	325
G. Torrente Ballester: <i>Teatro español contemporáneo</i> .—A. del Toro .....	328
E. Trías: <i>La filosofía y su sombra</i> .—A. del Toro .....	331





## LA INCORPORACION A LA CORONA DE SANLUCAR DE BARRAMELA

### MISCELANEAS



## LA INCORPORACION A LA CORONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

En otro trabajo publicado hace ya varios años en esta misma revista (1), me ocupé de la conspiración del IX duque de Medina Sidonia y de su desastroso final, y terminaba diciendo: «Sanlúcar, indirectamente, también resultó castigada; si otras ciudades pedían pasar del gobierno de sus señores al del rey, ella había recibido de los suyos tantos beneficios y privilegios que su paso a ciudad realenga fue para ella una catástrofe. En enero de 1643 fue nombrado gobernador el marqués de Valparaíso, pero la incorporación formal de Sanlúcar a la Corona se verificó por cédula de 3 de agosto de 1645; el 25 del mismo mes llegó don Bartolomé Morquecho, se posesionó en nombre del rey de todos los bienes ducales e hizo quitar las armas del duque de todos los edificios públicos. Los mercaderes, que hasta entonces habían gozado un régimen de excepción, se trasladaron a Cádiz o al Puerto de Santa María».

En este artículo me propongo aducir algunos detalles concretos, sacados de varios archivos nacionales, sobre las consecuencias que para Sanlúcar tuvo la incorporación a la Corona, completando los que adujo don Pedro Barbadillo Delgado en su notable historia de dicha ciudad.

El régimen señorial pesó duramente sobre las poblaciones agrícolas, que eran las más; en ellas, el señor percibía impuestos variados sin contribuir al incremento de riqueza, más bien dificultándola con sus privilegios exclusivos, como los de molinos aceiteros, que tantos perjuicios causaron en los pueblos olivareros de Andalucía. El objetivo final de los señores poco escrupulosos era el de apropiarse las tierras baldías y concejiles, y aun de las de propiedad particular. No pocos despoblados, antiguas aldeas, hoy fincas de pro-

---

(1) *La conspiración del Duque de Medina-Sidonia y el Marqués de Ayamonte.* Archivo Hispalense, núm. 106.

piedad particular, tienen este origen. Por el contrario, los pueblos con actividad comercial tenían interés en ser de señorío, pues el interés del señor no consistía en ejercer personalmente el comercio, sino en fomentar el de sus vasallos por medio de ferias, mercados francos y otras excepciones. Sin contar con la enorme ventaja que significaba tener alguna persona poderosa que los amparase frente a la tiranía de los recaudadores y de la burocracia estatal. El caso más relevante de señorío comercial con beneficio para ambas partes era el de Sanlúcar de Barrameda.

Para reconstruir el ambiente de esta ciudad a comienzos del siglo XVII habría que tener la paciencia de leer *La charidad guzmaná*, pesadísimo poema, afortunadamente inédito, del dominico fray Pedro Beltrán (2). Sus ramplonas quintillas ensalzan la variedad de sus productos, sus huertas y viñedos, sus pescados; pero en la que más se detiene, porque era la principal fuente de recursos, es en su movimiento comercial. La lista de productos de importación que cita, aunque no haga mucho honor al estro poético del fraile, es de su gran valor documental. Por él nos enteramos de que llegaban a Sanlúcar

*...cotame, naval, ruán — guingas, bramante y holán,  
 cambrá, gaza y estopilla — bombasi, borlón, bortilla,  
 morlés y perpetuán. — Pues fuera de ropa y lienzo  
 querer contar por estenso — juguetes de que traen llenas  
 las naves como colmenas — es medir el cielo inmenso.  
 Cuchillos, lanzas, lancetas — sierras, limas, escritorios,  
 espuelas, cajas cajetas, — puntas, cuentas, abalorios,  
 gargantillas, agujetas, — láminas de cobre y yerro,  
 relojes de bronce y güeso, — estampas, cintas, zarcillos,  
 abanicos, cabrestillos, — manteca, nueces y queso.  
 Escopetas y arcabuces, — telillas de mil colores,  
 sedas tejidas allá, — tinteros y calçadores,  
 flores de cuernos, que ya — de los cuernos se hacen flores.  
 Trompillas y cascabeles, — barnices, brochas, pinceles,  
 picheles de varro fino, — vidrios con dos mil reflejos,  
 y espejos que allá se estasian — que a todos, niños y viejos,  
 como a negros nos engañan — con vidrios y con espejos.*

(2) Se halla manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 188; se compone de 14 cantos, que ocupan 519 hojas en octavo y tratan de la historia de Sanlúcar, de sus duques, milagros de la Virgen de la Caridad, etc.

La variedad de mercancías era reflejo de la variedad de razas que habitaban Sanlúcar. El mismo autor la llama

*Ciudad que a tantas naciones  
da sustento y hospedaje,  
anglos, flamencos, bretones,  
distintos en los lenguajes,  
vestidos, talle, facciones. (3)*

Estos rasgos cosmopolitas eran muy antiguos en Sanlúcar, pero se incrementaron enormemente después del descubrimiento de las Indias, al convertirse en el punto de entrada y salida de las flotas y galeones que remontaban el Guadalquivir. Era inevitable que, junto al tráfico lícito, surgiera otro dispuesto a utilizar la posición geográfica de Sanlúcar para burlar el estrecho control que sobre el comercio indiano ejercía el Estado por medio de la Casa de Contratación de Sevilla. Los actos de contrabando, perpetrados generalmente por extranjeros (con amplias complicidades entre los naturales), se hallan abundantemente documentados. Como muestra, me referiré a lo que se llamó entonces «el descamino grande» de 1633 (4). En dicho año, apenas llegada la Flota, se descubrió un *ondeo* de plata (5) en dos urcas extranjeras estacionadas en la bahía de Cádiz. Apenas se profundizó el asunto, resultó comprometido una gran parte del comercio de Sevilla, Sanlúcar y El Puerto. El 2 de agosto, Francisco de Vargas, juez de sacas (6) del Arzobispado de Sevilla, denunciaba a los flamencos Fernando Baisenober y Santos Pot por extracción fraudulenta de los metales preciosos y mercaderías que acababan de arribar. Intervino también don Luis de Baeza, juez conservador de los arrendadores del Almojarifazgo, y el regente de la Audiencia don Juan de Santelices, promovándose una competencia que el rey resolvió creando una Junta especial compuesta por ministros de las tres jurisdicciones interesadas: Hacienda, Castilla e Indias. Esto da la medida de la importancia que se concedió al asunto.

---

(3) Hojas 24-25 y 37 del poema citado.

(4) La documentación se halla en el legajo 7.227 de *Consejos* del A. H. N. y en el 757 de Indiferente General del Archivo de Indias.

(5) *Ondear* plata significaba trasladarla subrepticamente de los barcos de la flota a los que esperaban su llegada en la bahía de Cádiz.

(6) Lo que hoy llamaríamos inspector de aduanas.

Las pesquisas se centraron en Sanlúcar, donde se allanaron las moradas de Carlos de Lila y Adrián de Liborni, sin hallar a sus dueños, que se habían puesto a salvo, pero sí una gran cantidad de cartas y documentos en español y en flamenco escondidos en una tinaja, que contenían las pruebas de una extensa organización internacional de contrabando. Aparecieron más complicados, entre ellos Fernando Guillaude, Juan Truebet y Artus Danhelst, cajero de Gaspar Cayroque.

La amplitud de las complicaciones que se descubrían asustó a los jueces, pues se evidenció que lo más principal del comercio de Sevilla y los puertos estaba complicado. Santelices avisó al Consejo que si se proseguía el negocio por términos estrictos de justicia, no sólo se provocaría una gran ruina en el comercio de Indias, sino que se perdería el dinero que se intentaba recuperar, porque los corresponsales extranjeros se alzarían con él, mientras que por vía de composición se podría obtener una gran suma y obligar al Comercio a que tomara el asiento de la avería (7). El Consejo de Castilla opinó que la composición podría aceptarse en cuanto a la falta de pago de los derechos, no en cuanto a la exportación indebida de oro y plata, que era un delito más grave. Sin embargo, el rey, por decreto de 7 de septiembre, aceptó el principio de la composición y se ordenó al Consulado que enviara diputados a Madrid a tratar de ella. Hubo un forcejeo entre la Junta, que pedía 200.000 pesos, y el Comercio que ofrecía 100.000. Creo que, finalmente, el reparto se hizo sobre la base de cien mil. Por cierto que un comerciante francés de Sanlúcar, Mateo de la Cruz, a quien se habían repartido 85.734 reales, cantidad más que respetable entonces, protestó, alegando que el culpable de todo era Adrián Laborne, mercader francés de la misma ciudad (8).

Por supuesto, estos manejos no podrían haberse efectuado sin la tolerancia del duque y la complicidad de las autoridades sanluqueñas; todos hallaban ganancia en amparar este tráfico, y si los más directamente beneficiados eran los mercaderes extranjeros de la

---

(7) El Asiento de la Avería era el contrato en virtud del cual un individuo o una corporación (con frecuencia, el Consulado de Sevilla) se encargaba del apresto de la flota, adelantando los fondos necesarios para equipar la escolta que había de acompañarla.

(8) Un real de plata tenía entonces un valor adquisitivo equivalente a unas 25 pesetas de hoy, por lo menos.

calle Bretones (9), las ventajas se derramaban ampliamente por toda la ciudad y contribuían a llenar el bolsillo del duque de Medina, que percibía los ingresos de su aduana.

Estas no son simples sospechas. A fines de 1641, los consejos de Castilla e Indias entendían en las denuncias hechas contra varios defraudadores, entre otros un tal Esteban Alonso de Molina, vecino de Chiclana, que se dedicaba a *ondear* y ocultar la plata, cochinilla y otros géneros, y enviar a Indias mercaderías sin registro, sin que nadie se atreviese a irle a la mano por ser *hombre poderoso*. Se sometió el caso al presidente de la Casa de Contratación, don Juan de Góngora, el cual trató de alejar de los puertos a las personas sospechosas de dedicarse al contrabando; tuvo que renunciar por ser muchos y temerse alborotos, pero el Consejo de Indias opinó que debía llamarse a la Corte a don Francisco de Silva, vecino de Sanlúcar, «por ser hombre inquieto y de mucho séquito, mediante el amparo del duque de Medina Sidonia... y se comprueba porque habiendo hecho una muerte pocos días havia se paseaba sin impedimento, y mediante la ynteligencia que tiene para estas ocultaciones alla oy con cien mil ducados de hacienda en cabeza de su madre» (10).

Teniendo en cuenta estos hechos, es evidente el interés de la Corona por poner sus propias justicias en Sanlúcar, como más tarde, a comienzos del siglo XVIII, Felipe V aprovechó la sospechosa conducta del duque de Medina Celi durante la Guerra de Sucesión para despojarlo del Puerto de Santa María, otro punto neurálgico de la carrera de Indias (11). Esto no parece haberlo comprendido en el primer momento el regente Santelices que, al recibir la cédula de embargo de los bienes del duque (24 de enero de 1643), temía que el comercio abandonara Sevilla, «acción muy deseada muchos años ha de los interesados en él, y hoy infalible por estar fuera de tantas cargas, portazgos, derechos, imposiciones, oficios vendidos, tri-

---

(9) Es la calle que sube en cuetta desde la plaza hasta el palacio ducal. En ella residían los más importantes mercaderes. El nombre parece anterior al descubrimiento de América y prueba la antigüedad de la colonia comerciante extranjera de Sanlúcar. Según Barbadillo Delgado (*Historia de Sanlúcar de Barrameda*, pág. 234), hubo cónsules de aquella nacionalidad desde comienzos del XVI. Como símbolo de jurisdicción propia y derecho de asilo se cerraba con una cadena, que se quitó en 1645.

(10) Archivo de Indias. Indiferente 762, consultas de 19 y 24 de Diciembre de 1641.

(11) Hay que poner en relación con el deseo de la Corona de no tolerar jurisdicciones señoriales en las cercanías de la bahía de Cádiz su negativa a sancionar la venta de Puerto Real al almirante Díaz Pimienta. Sobre este asunto, véase mi artículo *Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV*, en el «Anuario de Historia del Derecho Español», 1964.

bunales, y tan llena de congoja que no hay en esta ciudad acción humana, sino el respirar de que no haya estanco con jueces y tribunales diferentes, y todo esto falta de presente en Sanlúcar, a que se añade la vecindad de la mar para sacar la plata y géneros y entrar lo que quisieren sin riesgo» (12).

Certísimos eran los males que aquejaban al comercio sevillano y el deseo de muchos de buscar una plaza más libre, pero ésta llegaría a serlo Cádiz, no Sanlúcar, pues con su incorporación a la Corona caerían sobre ella aquellas plagas que sufría Sevilla.

En el documento citado Santelices proponía nombrar gobernador de Sanlúcar a un sujeto «de mediana esfera», que no fuera militar ni gran señor. No se atendió su recomendación, porque el primer gobernador fue el marqués de Valparaíso, gratificado con tres mil ducados a costa de la hacienda ducal.

Durante dos años vivió Sanlúcar bajo un régimen híbrido, pues la cédula de incorporación no se expidió hasta el 16 de agosto de 1645. Esta situación indecisa favorecía, por el momento, a los que vivían más o menos al margen de la ley. El duque de Medina Celi, que como capitán general de la costa de Andalucía tenía que interesarse por lo que ocurría en la ciudad, escribía en marzo de 1645 que se había perdido el respeto a las justicias del duque y tampoco se temía mucho a las reales. Agregaba un párrafo que voy a copiar a la letra porque retrata muy bien el ambiente local:

«Aqui, Señor, hay un barrio que llaman de la Bolsa fabricado de pocos días con tanta malicia y comunicación de casas que es muy difícil topar en él lo mucho que se almacena de ropa de mala entrada y plata que sacan. Sus callejuelas, aunque son modernas, se han fabricado para resistirse, porque en muchas no cabe mas que un hombre, y siendo cuatro descalzos muy fáciles de desterrar por su modo de vida tienen entre sí tal gobierno que a la menor seña que ronda que ven de los ministros de V.M. o de la justicia se juntan treinta o cuarenta hombres bien armados con resolución de perderse, y como los ministros y guardas no son tantos ni llevan igual resolución, nunca defienden la causa agena con el brio que los otros la propia.»

Agregaba el duque haber echado bando de que ninguno sacase espada, pero sin fruto (13).

---

(12) *Codoin*. Tomo 95, pág. 120 y ss.

(13) A. H. N. Consejos, 7.158.

Este ambiente de licencia terminó al ser nombrado gobernador en 1645 el licenciado Bartolomé Morquecho, hombre de carácter duro y que llevaba instrucciones para extraer de Sanlúcar todo el dinero posible para la Real Hacienda, que tenía que hacer frente a los gastos de la próxima campaña. El procedimiento más rápido parecía ser poner en venta todos los cargos y oficios, y a ello se aplicó Morquecho, empezando por los del Cabildo; el existente fue destituido y se nombró uno interino de catorce regidores, que irían cesando a medida que los nuevos propietarios comprasen sus cargos. Seis regidurías perpetuas se vendieron a 18.000 reales en 1646. En los años siguientes se vendieron otras a 12.000. Las cuatro últimas, en 1666, se adquirieron por sólo 9.000 reales, sin duda porque la decadencia de la ciudad era ya tan marcada que las regidurías no gozaban del lustre y provecho que antaño.

Vendiéronse también doce escribanías de número en 2.100 ducados de vellón cada una, ocho oficios de procuradores a 400; el cargo de alcaide mayor de la cárcel, con la facultad de nombrar dos alguaciles y un teniente, y la de tener voz y voto en el Ayuntamiento, lo pujó en 18.500 ducados un regidor de Ecija. La alcaidía de la calle de los Bretones se sacó a la puja en 1.600 ducados y se remató en 1.700, «con las calidades de perpetuidad, nombrar teniente y cobrar de cada tienda de ropa que hay en dicha calle y patios della, desde la esquina hasta lo alto de la calle de Belén, cinco reales cada mes, y de las demás casas un real, y componer las pendencies que hubiere en ella, como no se haga agravio, ofensa ni herida, e que no le han de poder ocupar ningunas justicias ordinarias ni militares en ningún ejercicio ni repartirles huéspedes ni oficio concejil y que ha de rondar de día y de noche la dicha calle, reconociendo las tiendas y gente, y tener la llave de la cadena que está en la dicha calle, y hacer limpiar la dicha calle, e si los vecinos echaren inmundicias, compelerlos a que las quiten, y que ha de ser libre y horro de alcabalas de esta venta, y tener dos esclavos moros o berberiscos para la limpieza de la dicha calle...». El comprador fue Gil Rabing, vecino de Sanlúcar.

El oficio de Fiel Executor se vendió en 9.000 ducados a don Agustín Vela de Lara, vecino de Jerez, familiar de la Inquisición, con facultad de poderlo vincular, renunciar y nombrar tenientes y dos alguaciles, y de pesquisar y llevar la tercera parte de las denuncias que hiciere, y hallarse presente al hacer las posturas de mantenimientos, hacer visitas de pesos y medidas (incluyendo las de los barcos) y llevar los derechos correspondientes. Tendría juzgado propio para conocer de las denuncias.

Otras ventas: Una escribanía de rentas reales, rematada en 4.500 ducados a don Juan Crespo de Cea, vecino de Jerez, con facultad de vincularla, arrendarla y nombrar teniente, y la promesa real (que se encuentra también en otras ventas) de que el rey no crearía otro oficio análogo. El mismo Crespo adquirió el Alguacilazgo Mayor de Rentas, en 4.000 ducados, con parecidas facultades, más la de tener voz y voto en el Cabildo. El cargo de Corredor Mayor se dio a Julián Ebin por 3.000 ducados, con la garantía de que ningún otro gozaría del oficio de corredor ni çangano (sic). Podría llevar el medio por ciento de las ventas en que interviniera (14).

Al mismo tiempo, Morquecho procedió a hacer una visita de oficios y cartas de examen. En 30 de agosto de 1645 hizo pregonar que habiendo entendido que muchos menestrales actuaban sin estar examinados, debían presentarse todos ante él con sus títulos correspondientes. El acta levantada da fe de la presentación de tres médicos y cinco cirujanos, que exhibieron cartas de examen del Protomedicato. Desfilaron también nada menos que 25 barberos sangradores con títulos de los protobarberos de S. M. Comparecieron, además, tres boticarios, once toneleros, seis espaderos, nueve herreros y cerrajeros, veintitrés sastres, treinta y cinco zapateros, seis tahoneros, cinco cereros, cinco plateros, cuatro esparteros, tres albarderos, dos talabarteros, tres guanteros, un cedacero, un cordonero de sedas, un dorador, un latonero, cuatro pasteleros, dos confiteros, cuatro sombrereros, cinco tintoreros y un maestro de armas, que tenía título de don Luis Pacheco de Narváez, maestro de armas del rey.

Casi todos estaban en regla; pocos eran los que, como Diego Suárez y Gonzalo de Castillo, «declararon ser xitanos y cada uno tener tienda de cueros y no estar examinados». Morquecho nombró dos examinadores por gremio, y además hizo saber que por haber «muchos hombres que son muy a propósito para poder ejercitarse en cosas del servicio de S. M. los quales para andar ociosos y vagamundos tienen puestas tiendas de frutas, tabernas y bodegones, casas de posada y mesones, y con este título se excusan de ir a servir en las levas y tienen los dichos tratos sin licencia», ordenó que en adelante la ciudad no diera licencia para ejercer estos oficios más que a mujeres o hombres impedidos.

Promulgó también un auto de bodegones y tabernas, prohibiendo que en las tabernas hubiese mesas y asientos, para que no se detuviesen a jugar en ellas. A los extranjeros no se les debían fiar

(14) A. G. S. Patronato Real, 37-2.

más de cuatro reales de mantenimientos, ni tomarles prendas, ni darles posada en tabernas y bodegones «por los daños que se han reconocido y la falta que hacen para el servicio de las naos en que vienen». Los posaderos quedaban obligados a dar cuenta de los huéspedes que albergasen (15).

Bajo el nuevo régimen, el clima de complicidad y facilidades que los mercaderes habían disfrutado por parte de la administración ducal desapareció. No quiero decir con esto que no se registraran casos de fraude fiscal y contrabando; esto era ya algo que había entrado en las costumbres y que en todas partes tendía a crecer; a pesar de los esfuerzos de los agentes reales, tampoco resultaba de fácil desarraigo en Sanlúcar. Una consulta del Consejo de Indias, en 23 de octubre de 1645, nos informa de la aprehensión de un navío holandés, que fue conducido a Pasajes por una fragata de Dunquerque (o sea, del Almirantazgo del Norte). El navío, mandado por un hamburgués, pertenecía a Santos Pot y Andrés del Mes, «flamencos residentes en la ciudad de Sant Lucar, que le tienen por propio, y por oficio tratar y contratar en las Indias, y traer frutos y plata fuera de registro y sacarlo en barcos luengos e introducirlos en el dicho navío que ponen fuera de la barra sin dar fondo en ella, y los remiten a Portugal, Francia y Holanda, y en él se han aprehendido sacas de lana de vicuña, cueros y sacos de plata que llevan para Samalo (Saint Malo) de Francia» (16).

Aunque, al parecer, estos tráficos ilegales sólo concerniesen a un corto número de extranjeros, alrededor de ellos se movían y participaban de sus ganancias gran número de naturales, lo que explica las complicidades que encontraban y la impopularidad de

---

(15) «Visita de oficios y cartas de examen de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, que hizo su gobernador don Bartolomé Morquecho en 1645». A. G. S. Patronato Real, 37-4; 36 folios.

En el mismo archivo y sección hay unos «Autos y pregones para el arrendamiento de cuatro barcos que habrán de hacer el pasaje desde Sevilla a Sanlúcar y otras partes» (P. R. 35-5), «Autos sobre reformatión de los barcos luengos del puerto de Sanlúcar y reducción de ellos al número de trece», 1645, 24 folios (P. R. 37-6); «Autos sobre la media anata de Sanlúcar, sus castillos, término y jurisdicción» (P. R. 37-12); «Auto de lo que en las tercias de trigo, cebada y salinas pertenecía a los duques de Medina Sidonia» (P. R. 37-14), y un «Quaderno de la posesión que en nombre de S. M. tomó D. Bartolomé Morquecho de Sanlúcar» (Id., id. 37-1), acompañado de los autos de la toma de posesión, que presumo serán de interés para reconstruir el Sanlúcar del XVII. No los he examinado.

(16) A. Indias. Indiferente, 764. Las andanzas de Santos Pot aún duraron bastante tiempo. Un decreto de 9 de Julio de 1654 le intimó la orden de vivir veinte leguas tierra adentro, leve sanción para sus contrabandeos en Cádiz y Sanlúcar (A. H. N. Consejos, 7.259).

las medidas represivas. A ellas se refiere una consulta del Consejo de Castilla, de 28 de septiembre de 1647, a propósito de la llegada a Sanlúcar de don Juan de Góngora, presidente de la Casa de Contratación; había ido a esperar la llegada de la Flota con tal número de ministros para registrarla y evitar los fraudes que, según el Consejo, aparte de los crecidos salarios que originarían, podía temerse que se suscitaran alborotos y que para evitar las diligencias pasaran clandestinamente la plata a naos extranjeras, y recordaba «la pérdida de más de cuatro millones que venían en la nao capitana de otra flota de que era general Juan de Campos y habrá cinco años que se perdió en la barra de Sanlúcar huyendo de la visita y diligencias que estaban prevenidas en Cádiz» (17).

Las autoridades madrileñas no parecen haber estado muy inspiradas al escoger los gobernadores de Sanlúcar. A Morquecha, con sus exacciones y su duro burocratismo, sucedió don Alberto Pardo Calderón, caballero de Calatrava, oidor de la Audiencia sevillana; parece que la residencia en Sanlúcar no le resultaba muy grata y que siempre hallaba pretextos para volver a Sevilla. Uno muy adecuado se lo proporcionó la temible peste que asoló a Andalucía en 1649. En 19 de febrero de aquel año, el Consejo de Castilla representaba al rey la necesidad de nombrar persona idónea para atender a las obligaciones de aquel puesto «y al consuelo de los vecinos en tiempo que tanto necesitan dél por el achaque y enfermedad que padecen» (18), lo que indica que por aquella fecha ya padecían los sanluqueños la epidemia, que fue larga y mortífera, añadiendo una causa más al fatal declive de la ciudad. En noviembre encontramos al nuevo corregidor, don Fernando de Rivera, haciendo residencia a su antecesor; pero éste ya estaba preso por orden del Consejo de Guerra, acusado de infracción de las leyes sobre contrabando. Su prisión fue larga, pues todavía en 1651 se quejaba de estar detenido en Consuegra.

No tuvo mayor acierto en su gestión don Fernando de Rivera Enríquez, aunque resulte difícil juzgarla a través de las acusaciones, indudablemente apasionadas, que se lanzaron contra él y contra su alcalde mayor, don José Luis de los Arcos. La cuestión batallona seguía siendo la del comercio ilegal de géneros de Indias, en el que directa o indirectamente estaba interesada casi toda la población sanluqueña. Que el gobernador lo persiguiera por celo del bien pú

---

(17) A. H. N. Consejos, 7.159; núm. 66.

(18) Id., id. 7.161.

blico o por llamarse a la parte en los beneficios ya es cuestión más difícil de dilucidar, porque la corrupción administrativa se había hecho tan frecuente que en este punto todas las sospechas son admisibles. Lo cierto es que prendió al francés Miguel Tribulet, acusado de contrabandear géneros de Francia y Portugal; el vicario eclesiástico fue a reclamar al reo, alegando que era clérigo de órdenes menores (ardid muy usado para eximirse de la jurisdicción ordinaria). El alcalde mayor se negó a soltarlo y el vicario puso entre dicho. Poco después, rondando una noche, el alcalde topó con unos estudiantes que se desmandaron con él; prendió a uno de ellos y, juntándose muchos estudiantes y clérigos, promovieron un motín en el que intentaron quemar la casa del alcalde. Ante el cariz que tomaban las cosas, el gobernador libertó al estudiante y a varios clérigos que también había preso, pero no a Tribulete.

El Cabildo eclesiástico y las comunidades acudieron al rey que jándose de los procedimientos del gobernador y su alcalde (julio de 1651). A propuesta del Consejo de Castilla se envió a don Juan Roco de Córdoba, oidor de la Chancillería de Granada; a don Fernando se le ordenó saliese de Sanlúcar para que los testigos pudiesen declarar con toda libertad; se marchó al Puerto de Santa María, pero desde allí siguió intrigando, con el apoyo del duque de Medina Celi; decía que habiendo recibido de éste el mando militar, sólo el civil podía serle suspendido por el Consejo de Castilla. Con estos dimes y diretes se prolongó el pleito, con acusaciones mutuas. En octubre de 1652 aún no se había resuelto; a propuesta del Consejo, el rey convino en no destituirlo, sino dejarle acabar el poco tiempo que le restaba de mando, remitiendo para la visita ordinaria los cargos que se le imputaban (19).

Aquel verano de 1652 había sido pródigo en incidentes en toda Andalucía: una mala cosecha, que había elevado a precios inasequibles el pan; los trastornos causados por la alteración de la moneda de vellón, el peso insoportable de los impuestos y el descuento general causaron serias alteraciones del orden público en diversas poblaciones. Sanlúcar permaneció tranquila gracias a las prevenciones tomadas por su gobernador, según carta del mismo, que se reproduce en el Apéndice. El gobernador en cuestión, don Pedro Carrillo de Guzmán, supongo lo sería con carácter interino, puesto que, como hemos visto, don Fernando de Rivera había sido suspendido pero no depuesto del cargo.

---

(19) Id., id. 7.161 y 7.162, núm. 41.

Dos testimonios independientes nos informan en el año 1659 del rápido declive a que esta serie de circunstancias adversas habían reducido a Sanlúcar; uno es el del embajador francés Bertaut, que nos la describe arruinada por las vejaciones de los funcionarios reales a los mercaderes, los cuales, para escapar a ellas, se habían trasladado en su mayoría a Cádiz (20). El otro es un documento oficial, en que se dice que el impuesto sobre el pescado, que se recaudaba para el entretenimiento de las torres costeras de vigía, está en la mayor decadencia por la epidemia, falta de vecindad y otras causas. «Pongo por ejemplo la ciudad de Sanlúcar de Barra-meda, que tuvo el valor (dicho impuesto) en años pasados once y doce mil reales y hoy está en mil» (21).

La disminución de todas las rentas de Sanlúcar, y señaladamen-te la de Aduana, está documentada en el apéndice segundo, y prueba con la elocuencia irrefutable de los números cómo se truncó el camino ascendente de la bella ciudad andaluza.

Otros muchos datos dormirán en los archivos que completen los que hemos espigado; pero no creo que contradigan el signo adverso que para Sanlúcar tuvo salir de la protección de sus señores, los duques de Medina Sidonia.

(20) *Voyage en Espagne* («Bulletin Hispanique», XLVII, 114).

(21) A. H. N. Consejos, 7.143.



ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ 128

mi entender de ministro (apartado), porque no habiendo en esta ciudad más modo de vivir que el del comercio, y haber llegado según a tal extensión, podía ya censurarse del vulgo dar principio a su invasión por esta parte.

APENDICE I

El mismo estado hace llamar las personas que tenían más mano en los diferentes partidos con la gente vulgar de otros para que estru...

CARTA DE D. PEDRO CARRILLO DE  
GUZMAN, GOBERNADOR DE SANLU-  
CAR DE BARRAMEDA, EN  
26 DE MAYO DE 1652

(Archivo del Conde de Villariego, vol. 112)

Señor.—Jueves 23 del corriente, aviendo llegado la estafeta de Sevilla, se publicó el suceso de las inquietudes della, y con más circunstancias con la gente de algunas falucas que llegaron la misma noche y el siguiente día, y con las primeras noticias previne con las diligencias necesarias la abundancia de pan y baja de precio cuya falta y carestía dio ocasión a los movimientos de aquella ciudad... y habiendo entendido que trataba de juntarse tropa de gente armada por la mañana del sábado, salí yo solo a pie y con dos criados para acercarme a saber la verdad, y habiendo continuado esta diligencia el resto de la noche en los barrios y puestos que me pareció conveniente, dispuse con los panaderos que al amanecer se hallase la plaza muy abundante de pan, bajando el precio casi a la mitad, supliendo a los dueños del trigo el precio del caudal del pósito, con que fue común la alegría de los vecinos, añadiendo después el visitar la Alhóndiga, donde acuden los arrieros y trajinadores, y les ofrecí que el trigo que trujesen lo venderían libre de alcabala y demás derechos hasta que se beneficiase la cosecha presente, y el retorno lo llevarían en lienzos y otras mercaderías que quisiesen con la misma franqueza, reservando para mí solo la disimulación de la calidad del género, si era de bueno o mal comercio, y juntamente hablé al Juez de Contrabando y le encargué la misma tolerancia, y que retirase las guardas y tuviese cuidado con su persona, por los avisos que tuve de que se le quería hader algún tiro pesado, y justamente me recelé también por ser la materia que trata muy dispuesta para el odio común (aunque su persona es a

mi entender de ministro ajustado) porque no habiendo en esta ciudad más modo de vivir que el del comercio, y haber llegado aquí a tal extinción, podía la ceguedad del vulgo dar principio a su irritación por esta parte.

El mismo sábado hice llamar las personas que tenían más mano en los diferentes barrios con la gente vulgar de ellos para que estuviesen a la mira y amonestasen a todos cuanto les importaba la quietud... Y habiendo entendido que sin embargo de estas diligencias algunos mozos inquietos, contra los cuales mis antecesores habían procedido por pendeencias y heridas, por lo que habían andado fugitivos, y con ocasión de los sucesos de Sevilla se habían venido a esta ciudad y trataban de buscar persona que los acaudillase, y que tenían séquito considerable de parientes y amigos, pues todas las diligencias imaginables para desvanecer el efecto... se rondó toda la ciudad por las personas de mayor autoridad y mano, y gracias a estas diligencias espero que esta ciudad se mantendrá en la quietud de que hoy goza...

---

En otra carta de 9 de junio, el gobernador manifiesta que, gracias a la nueva cosecha, hay trigo abundante y barato, pero por el temor de la baja de la moneda el comercio se ha retraído de modo que apenas aparecen mercaderías, y éstas a precio exorbitante.

APENDICE II

EXTRACTO DE LA «RELACION QUE DIERON LOS CONTADORES DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA DE LAS RENTAS Y ALCABALAS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA DESDE 1634 HASTA 1645». Ms. de 45 folios (A. G. S. «Patronato Real», 37-8).

*Maravedises*

En 1634 valió la renta de la Aduana (formada por la alcabala y el almojarifazgo de todo lo que entra y salía de la ciudad) ... ..	6.463.018
más 7.968.635 de que se le hizo cargo al receptor de derechos atrasados y no cobrados.	
Alcabala de la carnicería ... ..	2.055.605
Alcabala de la madera (5 por ciento de la que entraba) ... ..	675.000
Alcabala del aceite (5 por ciento de su valor) ... ..	825.000
Renta de la Promotoria (Penas de Cámara) ... ..	96.000
Alcabala de la reventa de paños y sedas. Arrendada en ... ..	584.800
Alcabala del pescado fresco y salado. Arrendada en...	4.612.500
Alcabala de la Alhóndiga (granos y semillas) ... ..	825.000
Alcabala de la plaza (Aduanilla). Se refería a las frutas y hortalizas. Arrendada en ... ..	3.313.120
Renta de las escribanías públicas ... ..	317.235
Renta del corretaxe. La arrendaba el corredor mayor.	118.125
La alcabala del jabón ... ..	97.500
Renta del ganado vivo (10 por ciento del ganado que se vendía en la ciudad) ... ..	112.500
Alcabala del almotacenazgo (era una especie de derecho de fiel medidor) ... ..	438.750
Renta de la zapatería y curtidurías ... ..	225.000
Renta de la venta de La Barraca (en término de Almonte) ... ..	27.375
Renta de la barca del pasaje del río ... ..	107.250

	<i>Maravedises</i>
La venta nueva ... ..	150.000
La venta de Bonanza ... ..	30.000
Alcabala de los propios ... ..	120.000
Alcabala de la ropa hecha ... ..	187.500
Renta de la Montarazía (parece que se refería a indemnizaciones por daños hechos por personas y ganados en las heredades) ... ..	28.920
Alcabala de las carretadas y esquilmos de uva ... ..	52.500
Alcaidía de la cárcel, ... ..	62.000
Alcabala de las carnes que se pesan en el Rastro ... ..	578.000
El ramo de la cera ... ..	119.000
<i>Total</i> (incluyendo los 7.968.635 mrs. pendientes de cobro en la Aduana) ... ..	30.190.583

El manuscrito especifica detalladamente en qué consistía cada renta y cómo se cobraba.

Para los años siguientes damos sólo el importe de la recaudación por Aduana y por el total de las rentas.

<i>Año</i>	<i>Aduana (mrs.)</i>	<i>Total (mrs.)</i>
1635	11.456.827	26.153.056
1636	7.467.980	19.884.495
1637	9.052.142	20.106.118
1638	13.218.146	25.781.950
1639	13.210.072	25.022.969
1640	10.344.517	22.503.803
1641	14.677.280	28.212.495
1642	12.486.399	25.824.633
1643	12.161.381	27.787.118
1644	14.311.877	24.567.476
1645	9.141.884	18.964.952

Aquí terminan los datos del documento que extractamos. Por otra fuente (A. G. S. Consejo y Juntas de Hacienda, 1.400), conocemos el importe total de las rentas de Sanlúcar durante los seis años siguientes. Aunque son cifras escuetas, bastan para documentar la progresiva y acelerada baja de las rentas de la ciudad, iniciada a partir de su traspaso a la Corona:

<u>Años</u>	<u>Cuentos de maravedises</u>
1646	19'8
1647	17'9
1648	15'3
1649	12'8
1650	13
1651	11'8

(El redondeo no es imputable al documento, sino a una transcripción algo apresurada.)

